

SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA REGLAMENTO DE BECAS

1. Marco General.

1.1. El presente reglamento regirá tanto para las becas otorgadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, como para las becas otorgadas por otras entidades, en las que la Sociedad funciona como órgano de selección, acreditación o supervisión de los becarios.

1.2. La Sociedad entenderá en todas las becas que funcionen en la Sociedad a través de la Subcomisión de Becas y Premios. Esta Subcomisión será la única entidad encargada de la selección de becarios, de su supervisión.

1.3. Todas las becas administradas por la Sociedad Argentina de Pediatría deberán funcionar de acuerdo a este Reglamento.

2. Tipos de becas

2.1 Las becas serán de **Perfeccionamiento y de Investigación**

2.2 Duración: Becas de **Perfeccionamiento** 6 meses, Becas de **Investigación** 12 meses.

3. Objetivos

3.1. Las becas de **perfeccionamiento**, tendrán como objetivo principal el perfeccionamiento profesional de médicos que ya posean capacitación pediátrica básica y deseen iniciarse o perfeccionarse en algún área reconocida de la pediatría.

3.2.. Las **becas de investigación** tendrán como objetivo principal la iniciación de pediatras en el área de la investigación o reforzar la ejecución de proyectos de investigación clínica, epidemiológica o psicosocial.

4. Condiciones

Para acceder a una beca otorgada o administrada por la SAP, el becario deberá llenar las siguientes

Condiciones

4.1. Los médicos pediatras, neonatólogos y especialistas pediátricos deben ser socios de la SAP con una antigüedad mayor de seis meses y encontrarse al día con las cuotas societarias.

4.2. Tener residencia completa en Clínica Pediátrica o Neonatología, o concurrencia de 5 años en un Servicio de Pediatría, de cualquier lugar del país, acreditado por la SAP.

4.3. Para enfermeras, u otro miembro del Equipo de Salud Pediátrico, diploma universitario o de entidad reconocida por Ley y asistencia a un Servicio de Pediatría o Neonatología y ser socios de la SAP.

4.4 Las edades deberán ser:

- Beca de perfeccionamiento: hasta 35 años
- Beca de Investigación: hasta 40 años

5. Características.

5.1. Las becas tendrán una duración determinada para cada tipo y en función de los objetivos perseguidos.

5.2. El anuncio de las becas será hecho a través de un medio que llegue a TODOS los socios de la SAP, y con el suficiente tiempo para que puedan postularse a la beca cumpliendo con los requisitos de este reglamento.

5.3. Las becas se desarrollarán en centros de cualquier lugar del país acreditados por la SAP, para cumplir con la tarea de perfeccionamiento o de investigación prevista por el becario.

5.4. Junto con el pedido de beca, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

5.4.1.: **Becas de perfeccionamiento.** El becario deberá presentar un plan de trabajo, el Servicio y el nombre del Jefe del Servicio donde se cumplirá la beca.

5.4.2. **Becas de investigación.** El becario deberá presentar el correspondiente proyecto de investigación (con fundamentación, objetivos, diseño, bibliografía, metodología, y tipo de resultados que se espera obtener al finalizar la beca) de acuerdo al plan de trabajo propuesto.

5.4.3 El becario deberá proponer a la Subcomisión un Director de la beca (que puede ser o no el Jefe del Servicio donde se cumple la beca). El mismo debe contar con antecedentes acreditados y debe asumir la responsabilidad del proyecto y su seguimiento.

5.4.4. El becario deberá incluir en la propuesta la aprobación del proyecto por el Presidente de la Filial o el Director de Región, y el Jefe del Servicio en el cual el candidato quiere cumplir su beca. Si el candidato lo prefiere, puede solicitar a la Subcomisión de Becas y Premios información y asesoramiento sobre los lugares más aptos para cumplir con los objetivos de la beca.

5.4.5 El becario deberá incluir la aprobación del Comité de Ética e Investigación del lugar donde desarrolle su tarea.

5.5. Toda beca debe contemplar una dedicación exclusiva por el tiempo que dure la misma.

6. Selección de los candidatos.

6.1. Composición del Jurado.

6.1.1 Becas de Perfeccionamiento

El jurado estará compuesto por la Subcomisión de Becas y Premios de la Sociedad Argentina de Pediatría, el Secretario de Educación Continua de la CD de SAP - o quien el designe con acuerdo de CD- , dos representantes de Educación Continua de Filiales, elegidos por sorteo que no podrán ser los mismos en años sucesivos y un representante de FUNDASAP.

Cuando lo consideren pertinente, el Jurado podrá solicitar la opinión de Consultores Externos de acuerdo al tema de la Beca.

6.1.2 Becas de Investigación

El jurado incorporará además un miembro de la Subcomisión de investigación y, en el caso de becas de especialidades pediátricas, el secretario/a del Comité de la/s especialidades involucradas.

6.2. Criterios de selección a tener en cuenta por el Jurado:

6.2.1. Becas de perfeccionamiento.

Se tendrán en cuenta:

- 1) el tema de la beca (se dará prioridad a los temas vinculados a los problemas pediátricos relevantes en la región del postulante, y sus necesidades asistenciales),
- 2) el perfil del postulante -el organismo de selección tendrá en cuenta los antecedentes del becario, sus aptitudes, las posibilidades de reinsertarse en su lugar de residencia a la finalización de la beca, 3) el impacto y capacidad multiplicadora del becario y del tema de la beca.

6.2.2. Becas de investigación.

Se tendrán en cuenta:

- 1) relevancia e interés del tema de investigación,
- 2) perspectivas y enfoques futuros que tenga dicho tema,

- 3) factibilidad de realización del proyecto teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia del becario así también como los plazos y los recursos disponibles,
- 4) calidad del proyecto presentado desde el punto de vista científico.

6.3. Otorgamiento de la beca.

La Subcomisión de Becas y Premios, a través de la SAP, publicará la lista de beneficiarios de becas del llamado a concurso.

Una vez otorgada la beca, el becario deberá ser informado por lo menos con 15 días de antelación al comienzo de la misma. Asimismo, la Subcomisión deberá informar a la Filial del becario, y al Jefe del Servicio donde se cumplirá la beca.

7. Criterios de cumplimiento.

7.1. El becario deberá

- Poner a disposición de la Subcomisión de Becas y Premios un informe avalado por el Director de Beca en forma bimestral en el caso de las becas de perfeccionamiento y trimestral en las de investigación.
- Presentar certificado de asistencia para poder cobrar el monto mensual de la beca.
- Entregar, al finalizar la beca, a la Subcomisión y a la Filial un informe final de la misma, también firmado por el Jefe del Servicio donde se cumple la beca y el Director, sin perjuicio de los informes que sean requeridos en los casos en que la becas sean financiadas por terceros.
- Concurrir a las entrevistas con la Subcomisión (o en el caso de entrenamiento en el interior, con la Filial correspondiente) cuando le sean requeridas.

De tratarse de una beca de investigación si los resultados dan lugar a una publicación científica, además deberá especificar en la misma que los resultados se obtuvieron con una beca de la Sociedad Argentina de Pediatría.

7.2. En ningún caso el becario podrá cambiar el tema de beca sin autorización de la Subcomisión de Becas y Premios, y del Jefe del Servicio correspondiente.

7.3. La Subcomisión podrá pedir informes directos al Jefe de Servicio cuando lo considere necesario.

7.4.. Si el becario dejara de satisfacer las condiciones bajo las cuales se le otorgó la beca, la Subcomisión podrá suspenderla o retirarla en cualquier momento. Si el incumplimiento fuera por fuerza mayor (enfermedad, etc.), la Subcomisión (o la Filial huésped en caso de que la beca se cumpla en el interior) le dará el auxilio que juzgue pertinente, sin que esto implique ningún derecho del becario a exigir indemnización alguna.

7.5. Cumplidos todos los requisitos especificados en este reglamento, la Subcomisión entregará al becario al finalizar satisfactoriamente su beca, el certificado correspondiente.

8. Relaciones de la SAP con el Jefe del centro de formación.

El Jefe de Servicio donde el becario cumpla la beca es el supervisor natural del cumplimiento de la tarea de perfeccionamiento del becario, y deberá firmar los informes del becario a la Subcomisión. Asimismo, deberá firmar un informe final sobre el desempeño del becario. A finalizar la beca, la Sociedad Argentina de Pediatría, a través de la Subcomisión, le entregará al Jefe del Servicio un certificado con el reconocimiento a su contribución docente.

9. Alojamiento.

Dentro de sus posibilidades, la Entidad Matriz, o las Filiales le darán prioridad de alojamiento a los becarios en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica Dr. Carlos A. Gianantonio, de Capital Federal o en viviendas accesibles si la beca se

desarrollara en el interior del país. En este caso contando con el apoyo de la Filial y de la Región correspondiente.

10. Informe anual.

Anualmente, la Subcomisión elevará a la Comisión Directiva un informe escrito sobre el número total de becarios de perfeccionamiento o investigación, sus características y sus resultados.

10.1. Cualquier eventualidad no contemplada en este reglamento, quedará a criterio de la Comisión Directiva